Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00701-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, y comoquiera que en la providencia fechada el 12 de agosto del año en curso, se indicó de manera errónea el encabezado del mandamiento de pago; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el inciso segundo del mencionado auto, en el sentido que:

Librar mandamiento ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, a favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. **contra SANDRA MIREYA CANTOR CIPA**, por las siguientes sumas de dinero:

Notifíquese el presente proveído junto el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez(1)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 26 **de agosto de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria